

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE SEGÚN INVENTARIO GENERAL:

- N° ASIENTO: 1.20
- EPÍGRAFE: 1 Inmuebles
- AÑO DEL INVENTARIO: Actualización 2006
- SUBPROYECTO: Ayuntamiento
- CUENTA DEL PGCP: 2210 Construcciones
- NOMBRE: Bar Polideportivo, Cantoria
- NATURALEZA: Urbana
- CLASIFICACIÓN: Suelo Urbano
- CALIFICACIÓN: Sistema General de Equipamientos
- SITUACIÓN: Cantoria, Avda. España. Se encuentra ubicado dentro del recinto del Polideportivo Municipal.
- SUPERFICIE SOLAR: 173,56 m²
- SUPERFICIE CONSTRUIDA: 173,56 m²
- CARACTERÍSTICAS: Edificio de forma cuadrada, de una planta de altura, de color blanco y con dos puertas de acceso en la fachada principal. Dispone de un pequeño espacio frente a la fachada para situar mesas para los clientes al aire libre. Está integrado dentro del recinto del Polideportivo Municipal. Está situado frente a las piscinas y junto a una de las pistas de tenis.
- AÑO DE CONSTRUCCIÓN: 1.987
- PLANTAS SOBRE RASANTE: 1
- PLANTAS BAJO RASANTE: 0
- ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
- APROVECHAMIENTO Y DESTINO: Ocupación del tiempo libre
- RÉGIMEN DEL BIEN: Bien Patrimonial
- TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compraventa
- FECHA DE ADQUISICIÓN: 05/11/1987
- TRANSMITENTE: No consta
- TÍTULO: Escritura Pública de Compraventa con N.P. 1558
- PROTOCOLIZACIÓN: Datos extraídos de ficha 1.1.7 del Inventario de Bienes del 31.12.1994.
- VALOR DEL INMUEBLE: 76.091,32 euros
- VALOR CULTURAL Y MEDIOAMBIENTAL: Negativo

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Para la valoración y determinación de las ofertas y cuál de ellas es la mejor, deberá atenderse a varios criterios.

CLÁUSULA TERCERA. IMPORTE DEL ARRENDAMIENTO

El importe del arrendamiento se establece en la cantidad mínima de 100 euros al mes, que podrá ser mejorado al alza por los que presenten oferta.

CLÁUSULA CUARTA. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

A la vista del importe de la cuantía a la que asciende el contrato de arrendamiento, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, será la Sra. Alcaldesa, puesto que el importe del citado contrato no supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto.

CLÁUSULA QUINTA. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato de arrendamiento se fija en tres meses (20 de junio de 2.016 a 20 de septiembre de 2.016), no pudiendo ser objeto de prórroga.

CLÁUSULA SEXTA. CAPACIDAD

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SÉPTIMA. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

1. La capacidad de obrar se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA OCTAVA. PRESENTACIÓN DE OFERTAS, DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se presentarán en el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, en horario de atención al público (de 8,00 a 15,00 horas), dentro del plazo de 7 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Página Web.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario del Ayuntamiento. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada interesado no podrá presentar más de una oferta, cuya presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el interesado y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para optar a la contratación del arrendamiento del inmueble BAR POLIDEPORTIVO DE CANTORIA, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y calificado como bien patrimonial, ubicado en Avda. España, s/n, dentro del Polideportivo Municipal, para destinarlo a Bar-Cafetería. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:



SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y la capacidad de obrar (Fotocopia D.N.I. o Pasaporte)
- b) Documentos que acrediten la representación.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.
 - Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
 - Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- c) Carnet de Manipulador de Alimentos.
- d) Certificado de Empadronamiento.

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

1. Oferta Económica

Se presentará conforme al siguiente modelo que figura en el Anexo 1 de las presentes Bases.

2. Criterios de adjudicación.

- *Importe anual ofrecido: 1 punto por cada 50 € ofertados, partiendo del importe mínimo de 100 €.*
- *Proyecto de explotación del inmueble:*
 1. *Servicio de tapas frías: 0,5 puntos.*
 2. *Servicio de tapas calientes: 1 punto.*
- *Demandante de Empleo:*
 - *Solicitante en situación de demandante de empleo: 4 puntos.*
 - *Solicitante no desempleado: 1 punto.*
- *Empadronamiento en el Municipio de Cantoria:*



- *Solicitante empadronado en el Municipio de Cantoria (más de 10 años): 5 puntos.*
- *Solicitante empadronado en el Municipio de Cantoria (menos de 10 años): 1 punto.*
- Familia de especial vulnerabilidad:
 - Desestructura familiar (el solicitante no debe estar emancipado en el caso de ser joven): 3 puntos.
 - No superar el IPREM: 5 puntos.
 - Jóvenes menores de 25 años: 2 puntos.
 - Mejor Proyecto, a juicio de la Comisión de Valoración y Calificación: 5 puntos.

CLÁUSULA NOVENA. COMISIÓN DE VALORACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Se constituirá una Comisión de Valoración y Calificación de las Ofertas presentadas, que estará constituida por Empleados Municipales. Los miembros integrantes de la Comisión serán los siguientes:

- Presidente: Don Jorge Jesús Espinosa Peñuela.
- Vocal: Doña Maravillas Fernández Fiñana.
- Vocal: Doña Encarnación María García Reche
- Vocal: Doña María del Carmen García Pedrosa
- Secretario: Don Pedro Rumí Palmero, que actuará con voz pero sin voto.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros de la Comisión. En caso de empate decidirá el Sr. Presidente con el voto de calidad.

CLÁUSULA DÉCIMA. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de 3 días hábiles contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Comisión de Valoración y Calificación se reunirá el segundo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las *ofertas*, a las 12,00 horas procediendo a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, se concederá un plazo no superior a 3 días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Comisión de Valoración y Calificación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

A la vista de la valoración de las ofertas, la Comisión propondrá al licitador que haya obtenido la mayor puntuación, siempre con el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

El órgano de contratación requerirá al licitador que la haya presentado para que, dentro del plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. FIANZA

A la celebración del contrato será obligatoria la exigencia y prestación de fianza en metálico, en cantidad de 100 euros, conforme a la cual se responderá de los desperfectos que el local pueda sufrir, la cuál será devuelta una vez finalizado el contrato, previo Informe Técnico emitido al efecto sobre la inexistencia de desperfectos.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el Tablón de Anuncios y Página Web.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

— En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

— Con respecto de los licitadores excluidos, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

— En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la oferta que haya sido seleccionada.

— En la notificación al adjudicatario se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

— Los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad serán de cuenta del arrendatario y abonados junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras. No obstante, el Ayuntamiento realizará las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados.

— El arrendatario estará obligado a utilizar el inmueble para destinarlo a Bar-Cafetería, debiendo solicitar y obtener las licencias que correspondan.

— El arrendatario, previo consentimiento expreso del arrendador, podrá realizar las obras que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.

— El arrendatario deberá abonar el canon correspondiente al arrendamiento dentro de los primeros 5 días del mes.

- Mantener las instalaciones en condiciones aptas de salubridad, seguridad, decoro y limpieza.
- Permitir la entrada, en todas sus dependencias, de los Servicios Municipales para la supervisión e inspección.
- El horario de atención al público será el establecido en la normativa de aplicación. No obstante, el servicio siempre deberá estar disponible en horario de las piscinas municipales.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Serán obligaciones del arrendador:

— El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.

— En cuanto a obras de conservación y mejora, se estará a lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

— Obras del arrendatario: El arrendatario no podrá realizar sin el consentimiento del arrendador, expresado por escrito, obras que modifiquen la configuración del inmueble o de los accesorios, o que provoquen una disminución en la estabilidad o seguridad de la misma.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cuando los arrendamientos sean susceptibles de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberán formalizarse en escritura pública, para poder ser inscritos. Los gastos generados por ello serán a



costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280.2 del Código Civil y 2.5 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Cantoria, a 1 de junio de 2016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8.- SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGARARIO 2016.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Considerando que por Acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2014, ha sido aprobada la Delegación de la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2014, así como la prórroga automática de dicha delegación para años sucesivos, salvo que se produzca la denuncia de las partes y la aprobación del Convenio en el que se determinan los términos de dicha delegación.

Asimismo, el Pleno de la Corporación Municipal, delegó en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de las obras de dicho Programa, así como el compromiso de

aportación del 8% con destino a financiación de los gastos comunes de gestión y costes no salariales.

Considerando que la Excm. Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 2014, acordó la aceptación de la de la gestión y ejecución de obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2014, efectuada por los Ayuntamientos de la Provincia participes en el PFEA, así como la prórroga automática de dicha delegación para años sucesivos salvo que se produzca la denuncia de las partes y la aprobación del Convenio en el que se determinan los términos de dicha delegación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes obras a ejecutar con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016, Programa de Garantía de Rentas:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	FASE
1ª	MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTAL 2016	1ª

SEGUNDO.- Aprobar la aportación, con fondos propios, de la cantidad resultante de aplicar el 8% al importe de la subvención concedida por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Almería. Dicha cantidad se destinará a financiar los gastos comunes de gestión y costes no salariales del Programa, y, en su caso, a las diferencias generadas por la entrada en vigor de nuevos Convenios. El ingreso habrá de efectuarse antes del 31 de diciembre de 2016.

TERCERO.- Designar como encargado de las obras/servicios aprobadas en el punto primero a DON HERMINIO LUCENA YAÑEZ, con NIF 24146230-W, conforme a la estipulación cuarta, punto cuatro del Convenio de Cooperación.

CUARTO.- Designar como Dirección Facultativa, (Dirección Técnica y Coordinación de Seguridad y Salud), de las obras aprobadas en el punto primero, a DON JUAN DIEGO SEGOVIA URIBE, con NIF 75228771-A, conforme a la estipulación cuarta, punto octavo del Convenio de Cooperación.

Cantoria, a 1 de junio de 2016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

9º.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE ACEITE VEGETAL USADO – RECICLADOS LA ESTRELLA S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la propuesta presentada por la empresa RECICLADOS LA ESTRELLA S.L. para la implantación de un sistema gratuito, para ambas partes, de recogida de los aceites vegetales usados procedentes del sector doméstico y de restauración.

Considerando que el residuo de aceite doméstico es una de la principales causas de contaminación de las aguas residuales urbanas.

Considerando que entre las competencias que expresamente la legislación atribuye al municipio, se incluye lo referente a la recogida, transporte y la eliminación de residuos urbanos, además de proveer de los servicios necesarios para la protección del Medio Ambiente. Este Ayuntamiento está interesado en regular el vertido de aceites vegetales usados, de uso doméstico, a la red de alcantarillado, evitándolo en la medida de lo posible.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración para la Recogida de Aceites Vegetales usados entre el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y Reciclados la Estrella, S.L.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en su defecto, quien legalmente le sustituya, a la firma del precitado Convenio.

Cantoria, a 1 de junio de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

10º.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL. DON JOSÉ ANTONIO LINARES LÓPEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Informe-Propuesta presentado por la Sra. Trabajadora Social sobre Don José Antonio Linares López y la necesidad de prestación de una Ayuda de Inserción Social, por la situación social en que se encuentra.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la prestación de Ayuda de Inserción Social a Don José Antonio Linares López, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 496,00 €, siendo 158,72 € la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Almería su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 337,28 €.



TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 1 de junio de 2016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella.

11º.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL. DOÑA ANA CEREZO OLIVER.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Informe Social de Prescripción de Ayuda de Emergencia Social a favor de Dña. Ana Cerezo Oliver, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol.

Visto que Dña. Ana Cerezo Oliver ha manifestado en este Ayuntamiento, que es beneficiaria en estos momentos de otra prestación.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Denegar la prestación de la Ayuda de Emergencia Social a Dña. Ana Cerezo Oliver.

SEGUNDO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 1 de junio de 2016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos contenidos en ella contenidos.

12º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN. CEIP “URBINA CARRERA”.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Solicitud de Ayuda Económica presentada por Dña. Ana María Sánchez Sevilla, Directora del CEIP “Urbina Carrera”, para el viaje de estudios de los alumnos de 6º curso.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento.



Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Conceder al CEIP "Urbina Carrera", una Subvención de 300,00 €, debiendo éste cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:

"Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio."

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al CEIP "Urbina Carrera", en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 1 de junio de 2016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega"

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos contenidos en ella contenidos.

13º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S.A.	101FP20161658	30/04/2016	181,50 €
ENCARNACIÓN MARIA GALERA MASEGOSA	1	26/04/2016	468,87 €

ELECTRODOMENE, S.L.	16/00012	05/05/2016	1.944,51 €
GESPROBOX, S.L.L.	L 117/2016	18/05/2016	510,00 €
MARÍA ÁNGELES CHACÓN JIMÉNEZ	24	13/04/2016	31,50 €
EDUARDO AYALA, HIERROS, S.L.	388	06/05/2016	155,85 €
AUTOMECÁNICA ALBOX TURISMO, S.L.	799	06/05/2016	27,10 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	533	30/04/2016	739,99 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	533	30/04/2016	301,74 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	532	30/04/2016	16,82 €
ASOCIACIÓN CULTURAL BIRLIBIRLOQUE	16/2016	12/05/2016	150,00 €
SERVICIOS FUNERARIOS GARCÍA SOLER	C023/016	05/05/2016	143,00 €
GESPROBOX, S.L.L.	L 122/2016	25/05/2016	131,40 €
SERGIO SAAVEDRA MORALES	769	24/05/2016	28,62 €
FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ GÓMEZ	76	06/05/2016	154,28 €
AURELIA JIMÉNEZ GODOY	006/2016	30/05/2016	1.210,00 €
MECÁNICA LLANOTRUCK, S.L.	4403	19/03/2016	637,84 €
MECÁNICA LLANOTRUCK, S.L.	4458	31/03/2016	2.781,80 €
INDAPAK LOGISTIC S.L.	FAV160000000447	30/04/2016	338,80 €
INDAPAK LOGISTIC S.L.	FAV160000000304	31/03/2016	264,60 €
ÁNGELA RODRÍGUEZ	16/1600003	30/05/2016	304,92 €
ÁRIDOS PARDO 2011 S.L.	00-000067	30/05/2016	41,62 €
ÁRIDOS PARDO 2011 S.L.	00-000065	30/05/2016	114,59 €
ÁRIDOS PARDO 2011 S.L.	00-000066	30/05/2016	295,85 €
ÁRIDOS PARDO 2011 S.L.	00-000068	30/05/2016	56,75 €
HORMIGONES FILABRES S.L.	4062	31/05/2016	1.819,84 €
SERVICIO DE CHAPA, PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA S.L.	CHAP/2016156	31/05/2016	1.567,81 €
SERVICIO DE CHAPA, PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA S.L.	CHAP/2016157	31/05/2016	869,40 €
SERVICIO DE CHAPA, PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA S.L.	CHAP/2016158	31/05/2016	669,07 €
SERVICIO DE CHAPA, PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA S.L.	CHAP/2016159	31/05/2016	1.264,90 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las quince horas del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-



Fdo. Purificación Sánchez Aránega.



Fdo. Pedro Rumí Palmero